

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



09 MAR 2021

ANGOL,

000353

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N° 21.289 promulgada el 04.12.2020 y publicada en el D.O. del 16.12.2020, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2021.
- b) Decreto 001 del 04-01-2021 que aprueba presupuesto sector salud para el año 2021, de conformidad a lo señalado en el Memorándum N° 357 de Sesión ordinaria 30 del 21.10.2020 emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos y prestación de servicios.
- e) Decreto N° 576 de fecha 28 marzo de 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- f) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Según visación de trato directo de fecha 08.03.2021, Ord. N° 42, solicita realizar modificación de infraestructura en dependencias de SAR Alemania del Departamento de Salud Municipal a fin de implementar estrategia de Test Antígeno a pacientes COVID-19.
- h) Las Res. N° 7 del 29 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas exención trámite Toma de Razón.
- i) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo indicado por la SEREMI de Salud de la Araucanía, en marco de la implementación estrategia de Test Antígeno en nuestro dispositivo (SAR Alemania Angol), es que en reunión sostenida el día 25/02/2021 con esta entidad, se detectó la necesidad de la modificación de infraestructura de manera rápida, ya que los plazos de implementación dados por la autoridad sanitaria son acotados, es decir, segunda quincena de marzo. Esta estrategia beneficiará a la población que se atiende en nuestra comuna mejorando tiempos de diagnóstico y a su vez el aislamiento inmediato de pacientes covid-19 positivos, evitando la propagación de la enfermedad, lo que tendrá un impacto positivo a nuestra comuna en general, considerando que nuestro dispositivo realiza gran parte de las atenciones de urgencia y ha sido uno de los notificadores y diagnosticadores más importantes de la comuna.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 3, con DOMY CONSTRUCCIONES SPA, RUT 77.236.815-1, para realizar modificación de infraestructura de SAR Alemania.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.06.002.001, Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$2.500.000, con impuesto. -



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL